



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 75 pesetas                      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1990</b>		<b>Martes 28 de agosto</b>	<b>Número 164</b>

### Providencias Judiciales

#### ARANDA DE DUERO

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Alfonso Lozano de Benito, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su Partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 53 de 1990, seguido en el Juzgado de Instrucción número uno de esta Villa, se ha dictado providencia por la que se señala la celebración del juicio para el próximo día dieciséis de octubre a las doce, y dado que no se conocen los domicilios en España de Brian Mc. Guinnes de 30 años de edad, con domicilio en calle Cabanamore Hackballscross (Eire), y la Compañía de Seguros «Leade Motor Polices Atloyd's», con domicilio en calle Leadenhall House 195/203 New Road, es por lo que se interesa la citación para la vista del juicio de faltas número 53 de 1990, apercibiéndoles que de no comparecer, le parará los perjuicios que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Aranda de Duero, a ocho de agosto de mil novecientos noventa. El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.

4885.—2.700,00

#### VILLARCAYO

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de esta misma fecha, dictada en los Autos de juicio de cognición de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a 9 de julio de 1990.

El Sr. D. Daniel de Alfonso Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de juicio de cognición núm. 128/90 sobre servidumbre de paso, promovidos a instancia de Clara Ruiz Ruiz, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Robles Santos, contra herederos de Leandro Resines Díez-Andino, Eugenio Martínez Linares, María Luisa Martínez Monasterio, Paulina Pereda Varona, Cristina Ruiz Ruiz, Valentín Pereda Guerra, Felipe Pereda Pereda, Lesmes Pereda Llarena, Isidoro Resines Ríos, Julián Sáinz Gómez, Adoración Peña Soler, Obdulia Pereda Guerra, Iluminada Pereda García, y demás afectados desconocidos, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. González Peña.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Clara Ruiz Ruiz, contra los herederos de D. Leandro Resines Díez-Andino y otros, debo declarar y declaro que la actora

tiene derecho a constituir servidumbre de paso para la finca de su propiedad núm. 1728 y en su consecuencia declaro constituida la servidumbre por la parte Sur de la finca 1727 colindante con la finca núm. 5.061, previa indemnización del terreno que se ocupe. Condenando en costas a los propietarios de ésta finca.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado a partir de su notificación.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese la sentencia por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de tres días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4592.—5.700,00

En los Autos civiles 24/90, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Encabezamiento: En Villarcayo, a 12 de junio de 1990.

El Sr. D. Daniel de Alfonso Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su Partido, ha visto los presentes Autos de juicio verbal 24/90 sobre deslinde promovidos a instancia de D. Alberto Fabián González Toribio, representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio González Peña contra Isabel Ortiz López y D.ª María Ruzafa Blázquez, representada por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos contra D. Antonio Fernández Ortiz, representado por el Procurador Sr. Ortiz y contra D.ª Natividad Martínez López, D.ª Eloína, D. Raimundo, D.ª Isabel y D.ª María del Rosario Fernández Ortiz, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Alberto Fabián González Toribio contra doña Isabel Ortiz López, Antonio Fernández Ortiz y esposa, debo declarar y declaro haber lugar al deslinde de la finca objeto de la presente litis de acuerdo a lo establecido en el fundamento jurídico cuarto de la presente sentencia y en su consecuencia los hitos o mojones por diversos puntos de la línea resultante. No se hace expresa declaración en cuanto a las costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide en Villarcayo, a veintitrés de julio de 1990. — El Juez, Daniel de Alfonso Laso. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

4593.—4.200,00

## ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso  
Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha ampliado recurso contencioso administrativo con el número 526/90, a instancia de D. Francisco Jiménez de la Lliana, contra denegación por silencio administrativo, y denuncia-

da la mora a solicitud de preferencia para la asignación de casa militar e interpuesto en 8-III-90, recurso de alzada contra resolución denegatoria de 27-II-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 7 de julio de 1990. —  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).

4596.—1.650,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 528/90, a instancia de D. José-María Grijalvo Martínez, contra Resolución del Director General de Trabajo de 24 de abril de 1990, expediente 4918/89, imponiendo sanción por supuesta omisión de medidas de seguridad en el trabajo, recaída al resolver el Recurso de Alzada contra Acta de Infracción núm. 1.782/88 de la Inspección de Trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 7 de julio de 1990. —  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).

4597.—1.650,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 522/90, a instancia de Cabinas Telefónicas, S. A. (Cabitel), contra Resolución del Ayuntamiento de Burgos, de

8-5-90, desestimando Recurso Reposición de 25-IV-90, contra liquidaciones núm. 504.379 a 504.448 del Impuesto Municipal sobre publicidad que practica el Ayuntamiento de Burgos de 2-IV-90 por un total de 2.915.000 pesetas, y considerar no son conformes a derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 5 de julio de 1990. —  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).

4598.—2.100,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 551/90, a instancia de D. Julián Alegre Santaolalla, contra Resolución dictada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de fecha 25 de junio de 1990, por lo que se aprobaba el dictamen de la Comisión de Personal que acordaba desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Julián Alegre como Presidente de la Junta de Personal contra las Bases de la Convocatoria para cubrir cinco plazas de Agentes Tributarios, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 28 de julio de 1990. —  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).

4616.—2.100,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 521/90, a instancia de D. Juan Antonio Alonso Hontoria, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31 de mayo de 1981 dictada en expediente 10.934/88, declarando la inadmisibilidad del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Burgos de fecha 3 de noviembre de 1988 dictada en Acta de Infracción núm. 591/88, imponiendo sanción de 50.001 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 27 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4617.—2.400,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 543/90, a instancia del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), contra desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto ante el Ministerio de Educación y Ciencia, contra Resolución de 19 de enero de 1990, del Director Provincial de Burgos, Ministerio de Educación y Ciencia, denegando autorización de desafectación de 22 viviendas de propiedad municipal afectas al servicio público de la educación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4618.—2.250,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 587/90, a instancia de D.ª María Jesús Díaz Fernández, contra Resolución de 26 de abril de 1990, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, por la que se desestima la reclamación efectuada por el recurrente contra el acuerdo desestimatorio de exención dictado por la Delegación Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León sobre impuesto por lujo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 26 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4641.—2.100,0

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 568/90, a instancia de D.ª Clara Morales Caballero, contra Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Avila, de 24-IX-87 y otra del Tribunal Económico Administrativo de Burgos, de 26-IV-90, declarando inadmisibles la reclamación económico administrativa 244/87 sobre impuesto de lujo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4705.—1.950,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 561/90, a instancia de D. Wenceslao García Martín, contra la desestimación presunta por silencio administrativo al Recurso de Alzada de fecha 28 de marzo de 1990, interpuesto ante el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, del Ministerio de Defensa y contra la Resolución de fecha 12 de marzo de 1990, del Excmo. señor Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal, del Ministerio de Defensa, por la que se desestimaba la pretensión del recurrente sobre su ingreso en la Escala de Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Especialistas, el ascenso al empleo de Teniente Auxiliar de dicha Escala con la antigüedad y efectividad de la fecha que le hubiere correspondido al producirse para él la primera vacante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4706.—2.850,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

**Servicio Territorial**

**Comisión Provincial de Urbanismo**

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 24 de julio de 1990, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término municipal de Valle de Mena*

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencia de competencias en materia de urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Valle de Mena, tramitadas por el Ayuntamiento de dicho municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, considerando que los documentos presentados cumplen los requisitos mínimos legalmente exigibles a este tipo de instrumentos de planeamiento urbanístico una vez subsanadas las deficiencias que dieron lugar a la suspensión de la aprobación de estas Normas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de Burgos, de 6 de abril de 1990. En este orden de cosas debe señalarse que la aprobación se produce con las siguientes aclaraciones y rectificaciones que, por su escasa entidad, no se estima que deban producir la suspensión de la aprobación:

a) La discordancia existente en la clasificación de suelo de la zona de Santecilla entre el plano ge-

neral de clasificación de suelo de todo el término municipal y el plano núm. 14 (Gijano) se resuelve manteniendo la clasificación que figura en el de mayor escala (plano núm. 14), es decir «suelo apto para urbanizar» SAU-19, si bien la parte que se recoge como con «riesgo de contaminación del acuífero» se regirá por las condiciones particulares que se fijan en la página 213 de las Normas urbanísticas.

b) En la página 196 de las Normas urbanísticas, dentro del apartado de «Altura máxima permitida», punto 2, se considera suprimido el párrafo que dice: «exceptuando torres, torreones u otros elementos que contribuyan a realzar el carácter simbólico y singular de este edificio de equipamientos públicos (hasta 27 m.)».

c) En todas aquellas ordenanzas que permiten la composición con torreones se deberá añadir que la superficie ocupada por los torreones no podrá ser superior a un tercio (1/3) de la superficie en planta del edificio debiendo cumplir, asimismo, lo dispuesto en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, esto es, deberán armonizar con los edificios tradicionales de la localidad que tengan este tipo de composición».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 7 de agosto de 1990. —  
El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y  
GANADERIA**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villasur de Herreros, (provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de fecha 4 de julio de 1984, que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 20 de julio de 1990, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Estructuras Agrarias), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 1 de agosto de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

4716.—4.500,00

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Tubilla del Lago (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 5 de octubre de 1983.

Primero. — Que con fecha 26 de julio de 1990, el Director General de Estructuras Agrarias aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Tubilla del Lago tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto de la zona consecuencia de la escueta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el Acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, to-

do recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Sección de Estructuras Agrarias la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 1 de agosto de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

4672.—4.800,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.318.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica.

Características principales. — Línea subterránea a 13,2/20 kv., de 285 m. de longitud y CT en sótano, con transformador de 630 kva. de potencia y relación de transformación de 13.200/398-230 v., en el Polígono G-3 de Burgos.

Presupuesto: 5.891.643 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4749.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.325.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: C.T. intemperie, de 250 kva. y relación 13.200/398-230 v., denominado «La Puebla-Cuartel», en La Puebla de Arganzón.

Presupuesto: 897.963 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4808.—1.950,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.322.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Línea aérea a 45 kv., interprovincial, de 25.510 m. de longitud (11.605 en la provincia de Burgos y 13.905 en la de Palencia) entre Villaquirán de los Infantes (Burgos), y Herrera de Valdecañas (Palencia).

Presupuesto: 85.206.810 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4807.—2.550,00

F.: 2.288.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación: Línea aérea a 20 kv. con tramo aéreo, de 302 m. de longitud y subterráneo de 115 y CT en caseta prefabricada, con un transformador de 250 kva. de potencia en Villagonzalo Pedernales, Cno. Renuncio.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4644.—2.400,00

F.: 2.282.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente

se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación: Línea a 13,2/20 kv. en tramo aéreo de 11 metros y subterráneo de 185 m. y CT en sótano de edificio con transformador de 250 kva. de potencia en la calle Tres Molinos, de Belorado.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4642.—2.400,00

F.: 2.289.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Comunidad de Regantes San Miguel.

Instalación. — Transformador de 630 kva. de potencia y relación de transformación de 20.000/398-230 v. situado en caseta en Pedrosa del Príncipe.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4780.—1.500,00

F.: 2.313.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Juan Carlos Ortega Pérez y otros.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kv., de 12 m. de longitud y CT interperie de 25 kva. de potencia en el paraje «El Roble», de Lerma.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de agosto de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4809.—1.800,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.326.

Peticionario: Hormigones Abadesa, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a planta de áridos.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 kv., de 683 m. de longitud, CT en caseta prefabricada de 315 kva. de potencia y RBT 380-220 v. en el paraje «El Arenal», de Tobes y Rahedo.

Presupuesto: 2.494.879 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n..

y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de agosto de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4810.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.323.

Peticionario: Velogás, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a Estación de Servicio.

Características principales. — Línea aérea-subterránea a 13,2/20 kv. CT de 50 kva. de potencia y grupo electrógeno de 56 kva. en Estación de Servicio de Sarracín.

Presupuesto: 3.869.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4814.—2.100,00

F.: 2.302.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra Adúriz, S. A.

Instalación: Líneas subterráneas de media tensión de 236 metros de longitud, en Medina de Pomar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4811.—1.650,00

F.: 2.281.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kv., ETD Oquillas-Gumiel de Hizán, de 640 m. de longitud y derivaciones a Oquillas, Bahabón de Esgueva y dos CTs intemperie en Oquillas; líneas aéreas a 13,2/20 kv., Oquillas-Bahabón, de 730 metros de longitud y derivaciones a Bahabón de Esgueva (pueblo, Cooperativa y Guímara).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4642.—2.700,00

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, se hace público que, en el día de hoy, a las nueve horas, han sido depositados el Acta de Modificación de Estatutos y Nuevos Estatutos de la Organización Profesional de Trabajadores Asociación Profesional de la Confederación Nacional del Trabajo de la Ciudad de Burgos, que adopta como nueva denominación la de Sindicato Único de Trabajadores de Burgos de la Confederación General del Trabajo (C. G. T.).

Entre las modificaciones que introducen los nuevos Estatutos, aparte de la denominación de la Organización Profesional, figura el ámbito territorial que pasa de local a provincial.

Burgos, 9 de agosto de 1990. — El Director Provincial Acctal. de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Corbí Echevarrieta.

4852.—2.850,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a D.ª María Luisa Moreno Pascual y D. Eliseo Alonso Charcán, con domicilio en Luis Alberdi 17-10, Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia, con fecha 15 de enero de 1990.

Providencia: Notificados a doña Luisa Moreno Pascual los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla:

Tomo 3.402. Folio 161. Finca 21.619. Urbana, local garage planta sótano del edificio en la c./ prolongación de Luis Alberdi s/n.º, folio 35, tomo 3.393, extensa sobre una superficie de 20,30 m.². Linda al frente con subsuelo de calle Prolongación de Luis Alberdi; fondo, pasillo de maniobra; derecha, sótano de parcelación A-8-6-3, en construcción; izquierda, finca 38. Cuota valor 0,259782 %.

Descubiertos. — Ejercicio 1988. (Cert. 90/3943).

Débitos. — 88.802 ptas. de principal, más 17.760 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de gastos y costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al ar-

tículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 26 de julio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

4646.—9.300,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero**

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra Don Marcelo Villalba Fernández, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de octubre de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a don Marcelo Villalba Fernández, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de la finca de su propiedad, que a continuación se detalla, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

1. Finca urbana, sita en la villa de Aranda de Duero, en su calle de Nuño Rasura, núm. 2, 5.ª planta alta, letra L. Tiene una superficie de 87 m.². Linda: Derecha, calle de Pizarro; Izquierda, con la calle de Laín Calvo; y Fondo, con calle de Diego Laínez. Referencia catastral: 3736601.

Débitos: 130.392 ptas. de principal, más 26.078 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 100.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General y R. E. de Trabajadores Autónomos del ejercicio de 1988.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de 8 días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en término de quince días designen perito tasador de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, 20 de julio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4675.—6.000,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

El Ayuntamiento de Vallarta de Bureba (Burgos), solicita la legalización de una captación de aguas de un caudal de 1,2 l/seg., a derivar del manantial de Fuentevera, en jurisdicción de Marcillo, término municipal de Quintanaélez, en Burgos.

Las obras de captación se realizaron en 1982, según el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alfredo Peraíta Lechosa, suscrito en Burgos en marzo de 1982, y consistieron en la realización de una arqueta de captación de la que, en zanja de profundidad variable, sale una tubería hasta el depósito regulador de Vallarta de Bureba, situado a 13 kms. de distancia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28. 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 27 de junio de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4785.—2.550,00

Doña María Rosario Malo López, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 1,75 m.<sup>3</sup>/día, a derivar del río Engaña, en jurisdicción de San Martín de Porres, término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), con destino a los servicios de una vivienda en despoblado y riego de un pequeño huerto. La toma se piensa realizar directamente del cauce del río Engaña mediante una motobomba eléctrica, con motor de 0,35 C. V., que impulsará el agua hasta la casa y a la finca, que será regada exclusivamente en los meses de verano.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 20 de julio de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4692.—2.850,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de junio de 1990, se otorga a Herederos de D. Blas Llarena Vivanco autorización para ampliar hasta 18 m.<sup>3</sup>/s. el caudal en el aprovechamiento de aguas del río Ebro (901), derivadas en término municipal de Valle de Sedano (Burgos), con destino a la producción de energía eléctrica en la Central de Pesquera de Ebro, cuyo aprovechamiento para un caudal de

530 l/s. y 1,60 m. de salto fue transferido a su favor por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de octubre de 1987, siendo el desnivel ocupado por el nuevo aprovechamiento de 3,14 m. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de junio de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4574.—2.100,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, con domicilio en Barbadillo del Mercado, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Arlanza, en término de Barbadillo del Mercado (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 1.250 árboles situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje «Las Ensalerás y Valdevacas». (No maderable).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de abril de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4753.—3.000,00

El Ayuntamiento de Aranda de Duero solicita autorización para

llevar a cabo obras en zona de policía del río Arandilla, paraje «La Calabaza», a su paso por dicha localidad.

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Sustitución de un colector de desagüe de dos piscinas situadas en el paraje denominado «La Calabaza».

El colector de desagüe existente tiene un  $\varnothing$  de 150 mm. y se pretende sustituirlo por otro de 300 milímetros de  $\varnothing$ .

Las piscinas tienen una capacidad de 300 metros cúbicos y 2.500 metros cúbicos respectivamente.

Se propone la construcción de un nuevo colector hasta el río Arandilla, con una profundidad en cabeza que pueda desaguar por gravedad tanto la piscina como la fosa de la depuradora, con tubería de saneamiento de fibrocemento con junta elástica de una total estanqueidad.

Se contempla la construcción de 3 pozos de registro circulares y 1 especial con resalto donde se recogerán las aguas del desagüe de fondo de las dos piscinas.

En dicho pozo se alojará la llave de compuerta de la piscina grande.

El vertido de las aguas de la piscina se llevará a cabo en el río Arandilla al igual que el colector existente, que quedará anulado. Se construirá en ese punto una embocadura con aletas de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de julio de 1990.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4853.—4.200,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Angel Miguel Sáiz Vitores, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio sito en la Plaza de San Pablo núm. 6, para adaptarlo a Disco Pub.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 27 de julio de 1990. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4754.—3.600,00

Por D. Félix Sagredo Díez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la carretera Madrid-Irún, km. 244, en el Barrio de Villafría, para adaptarlo a Bar Restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas,

sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 1 de agosto de 1990. —  
El Alcalde, Manuel Muñoz Guillén.  
4837.—3.750,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1990, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo.

«Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Enseñanzas Especiales dentro de la Fundación Municipal de Cultura».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 8 de agosto de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4912.—2.475,00

Por Acrow Ibérica, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de un Taller de Reparación y Montaje de Materiales, en el Polígono Industrial de Bayas, parcela núm. 59, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se

consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de agosto de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4913.—3.150,00

Por Garaje Muví, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de Taller de Venta y Reparación de Neumáticos, en la calle Condado de Treviño, número 26, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de agosto de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4914.—3.150,00

#### Ayuntamiento de Sarracín

Por Velogas, S. A., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la apertura de una estación de servicio en el margen izquierdo de la carretera Nacional I, p. k. 277,380, en este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horas de oficina, durante dicho plazo.

Sarracín, a 21 de junio de 1990. El Alcalde, P. O. (ilegible).

4663.—2.250,00

#### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En San Zadornil, a 26 de julio de 1990. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

4631.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla

que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Merindad de Valdivielso, a 2 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4826.—1.500,00

#### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Puebla de Arganzón, a 26 de julio de 1990. — El Presidente, Eli Somalo Fernández.

4628.—1.500,00

**Ayuntamiento de Espinosa del Camino**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos:

«Aprobar provisionalmente el establecimiento así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los Precios Públicos por los siguientes conceptos: Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública».

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Espinosa del Camino, 30 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4733.—1.500,00

**Ayuntamiento de Grijalba**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por medio de escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grijalba, 9 de agosto de 1990. El Alcalde (ilegible).

4847.—1.575,00

**Ayuntamiento de Zael**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General de esta Entidad, en sesión de fecha 24 de julio de 1990, y que ha de regir en el presente ejercicio, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Zael, a 31 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4660.—1.500,00

**Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna**

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del art. 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de deslinde de las fincas que abajo se relacionan, de la localidad Barrio de Bezares, calificadas como bie-

nes de propios de este Ayuntamiento.

Cuanto tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con arreglo a las siguientes normas:

Plazo de presentación de reclamaciones: Hasta el 22 de septiembre de 1990, con presentación de títulos de dominio sobre las fincas sobre las que presenten reclamaciones.

Lugar de presentación de reclamaciones: La Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Fecha en que se efectuará el deslinde: El 17 de octubre de 1990.

Valle de Valdelaguna, a 30 de julio de 1990. — El Alcalde, Maximiano Camarero.

4824.—6.300,00

*Fincas a deslindar del Término de Valle de Valdelaguna en la extinguida Junta Vecinal de Bezares en la actualidad Barrio de Bezares, de la Cédula de Propiedad núm. 479*

Polígono	Parcela	Nombre del Pago	Cultivo y Clase	Hect.	Ars.	Cs.
15	1	Los Robledillos	Era u. <sup>a</sup>		74	76
15	95	Los Robledillos	E.P.U. <sup>a</sup>			84
15	96	Los Robledillos	E.P.U. <sup>a</sup>		63	84
15	97a	Los Robledillos	E.P.U. <sup>a</sup>	36	90	96
15	97b	Los Robledillos	M.B.U. <sup>a</sup>	9	95	40
15	147	La Zarcilla	M.B.U. <sup>a</sup>	82	97	52
15	148	La Zarcilla	M.B.U. <sup>a</sup>	8	71	08
15	149	La Zarcilla	M.B.U. <sup>a</sup>		92	40
16	150	La Zarcilla	M.B.U. <sup>a</sup>		19	32

Poligono	Parcela	Nombre del Pago	Cultivo y Clase	Hect.	Ars.	Cs.
16	151	La Zarcilla	M.B.U. <sup>a</sup>	11	45	76
17	98	La Lastra	E.P.U. <sup>a</sup>		21	84
17	107	La Lastra	P.S.U. <sup>a</sup>			21
17	118	La Lastra	E.P.U. <sup>a</sup>		21	84
17	185	La Lastra	E.P.U. <sup>a</sup>	11	81	04
17	198	Los Senderos	E.P.U. <sup>a</sup>		1	68
17	285	La Lastra	C.S.6. <sup>a</sup>		14	28
17	287	La Lastra	C.S.6. <sup>a</sup>		98	28
17	333	La Lastra	C.S.6. <sup>a</sup>		3	36
17	359	La Lastra	C.S.6. <sup>a</sup>		18	48
17	372a	La Lastra	E.P.U. <sup>a</sup>	49	07	28
17	372b	La Lastra	M.B.U. <sup>a</sup>	3	46	08
17	373	La Lastra	E.P.U. <sup>a</sup>	12	21	36
18	1	Trabado Horc.	E.P.U. <sup>a</sup>		26	04
18	15	Trabado Horc.	E.P.U. <sup>a</sup>		45	36
18	163	Trabado Horc.	E.P.U. <sup>a</sup>		18	48
18	279	Cubillo	E.P.U. <sup>a</sup>		14	28
18	298	Cubillo	E.P.U. <sup>a</sup>		19	32
18	310	Cubillo	E.P.U. <sup>a</sup>		7	56
18	385	Cubillo	E.P.U. <sup>a</sup>	9		48
18	404	La Lastra	C.S.5. <sup>a</sup>		3	36
18	406	La Lastra	C.S.5. <sup>a</sup>		5	88
18	415	La Lastra	C.S.5. <sup>a</sup>		10	92
18	567	La Pradera	P.S.U. <sup>a</sup>		5	88
18	593	La Pradera	P.R.2. <sup>a</sup>		1	26
18	638	La Pradera	E.P.U. <sup>a</sup>		4	20
18	759	La Pradera	Im. pam.		5	88
18	933a	A mojón alto	M.B.U. <sup>a</sup>	38	99	28
18	933b	A mojón alto	E.P.U. <sup>a</sup>	61	50	
18	933d	A mojón alto	C.S.6. <sup>a</sup>	19	06	80
18	933c	A mojón alto	C.S.6. <sup>a</sup>	9	45	
18	934	Diseminadas	E.P.U. <sup>a</sup>	6	86	28
18	935a	Diseminadas	Past. U. <sup>a</sup>	1	09	20
18	935b	Diseminadas	E.P.U. <sup>a</sup>		76	44
18	935d	Diseminadas	E.P.U. <sup>a</sup>		10	08
18	935c	Diseminadas	E.P.U. <sup>a</sup>	3	02	40
18	936	Diseminadas	M.B.U. <sup>a</sup>	1	94	88
18	937	Diseminadas	Past. U. <sup>a</sup>	1	26	
19	1	Travado y esp.	M.B.U. <sup>a</sup>	79	05	
19	66	Travado y esp.	E.P.U. <sup>a</sup>	15	82	56
10	164	Las Acareas	E.P.U. <sup>a</sup>		10	92
19	170	Las Acareas	C.S.6. <sup>a</sup>		5	88
19	230	Las Aceras	E.P.U. <sup>a</sup>		20	16
19	301a	Las Aceras	C.S.6. <sup>a</sup>	3	13	32
19	301b	Las Aceras	E.P.U. <sup>a</sup>	1	68	
19	305	Las Aceras	E.P.U. <sup>a</sup>		16	80

### Ayuntamiento de Buniel

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que a partir del próximo día 15 de septiembre de 1990, y durante el plazo de dos meses, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

— Impuesto sobre actividades empresariales e industriales.

— Impuesto sobre actividades profesionales y artistas.

— Cuota empresarial jornadas teóricas régimen especial agrario y Seguridad Social.

— Tasa recogida domiciliaria de basuras.

— Tasa sobre servicio de alcantarillado.

— Precio público suministro de agua.

— Rentas y demás arbitrios municipales.

El ingreso en período voluntario finalizará el próximo día 15 de noviembre de 1990 y durante el período comprendido entre el 16 y el 20 del mismo mes, la recaudación se suspenderá a fin de efectuar las operaciones de cierre y comprobación de valores en dicho período, todo ello conforme al ar-

título 79 del Reglamento General de Recaudación.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 % que estipula el art. 96 del referido Reglamento de Recaudación vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido a estos efectos de 10,00 a 14,00 horas, todos los lunes, martes y jueves, hábiles comprendidos en el período referido. No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 2 y 3 de octubre de 1990 de 11,00 a 14,00 horas, con el fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieren satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 83 del Reglamento ya citado.

Buniel, 26 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4738.—2.700,00

#### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos:

«Aprobar provisionalmente el establecimiento así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los Precios Públicos por los siguientes conceptos: Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública».

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villafranca Montes de Oca, 31 de julio de 1990. — El Alcalde, Luis Zamora.

4735.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Humada

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Humada, a 3 de agosto de 1990. — El Presidente (ilegible).

4768.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Reinoso de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las

cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinoso de Bureba, a 21 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4871.—1.500,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General de la Entidad, para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante la Asamblea Vecinal las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Reinoso de Bureba, a 21 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4872.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7-6-1990 el Presupuesto General para el ejer-

cicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de 15 días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En Terradillos de Esgueva, a 14 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4873.—1.800,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de finca rústica núm. 226 del Plano general de este municipio se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Valle de Valdelucio, a 24 de julio de 1990. — El Presidente (ilegible).

4802.—1.500,00

### Junta Vecinal de Barrio Panizares

Tramitándose en esta Corporación la enajenación del solar de 24 m<sup>2</sup> sito en calle Alta de esta localidad, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Barrio Panizares, a 13 de julio de 1990. — El Presidente (ilegible).

4766.—1.500,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejer-

cicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitantes del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 25 de julio de 1990. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

4876.—1.500,00

### Ayuntamiento de Adrada de Haza

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva aprobación, al no haberse producido reclamación contra el indicado documento.

Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por Capítulos que integran el Presupuesto Económico-Funcional de gastos e ingresos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 1.972.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.601.500 pesetas.
3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 330.000.
6. Inversiones reales, pesetas; 3.650.000.

Total del presupuesto preventivo: 8.603.500 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.295.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.115.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.270.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.613.000.

Total del presupuesto preventivo, 8.603.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Adrada de Haza, a 26 de julio de 1990. — El Alcalde, Luis Salvador Bartolomesanz.

4626.—1.950,00

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por Pol-Air, S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalación de Fábrica de piezas de poliéster, con emplazamiento en Melgar de Fernamental, Camino de Lantadilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Melgar de Fernamental, a 12 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4656.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Estépar

Por «Hormigones Estépar, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de una Planta para la fabricación de hormigones en el término municipal de Estépar al pago de «Las Erías».

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30

de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Estépar, a 19 de julio de 1990.— El Alcalde, Mariano Berezo Lozano.

4657.—2.100,00

#### Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Se hace público para general conocimiento que esta Junta tramita expediente de cesión gratuita de un solar de 13.440 m<sup>2</sup>, en la Urbanización de Carrasquedo, al Ayuntamiento Valle de Losa para equipamientos.

A los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un período de información pública que se regirá por las siguientes normas:

- a) El plazo de exposición y presentación de reclamaciones es de 15 días hábiles a partir de esta publicación.
- b) El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta.
- c) El Organismo ante quien se debe reclamar es el Pleno de la Junta Administrativa.

Quincoces de Yuso, 20 de julio de 1990. — El Presidente, Saturnino Villaluenga Perea.

4658.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobados inicialmente por el Pleno Corporativo en su sesión del día 25 de julio del año actual, las Memorias Valoradas de las obras de pavimentación del acceso a Valluerca y del camino del Barrio de La Quintana a Valpereda en Ciella, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 31 de julio de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4661.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Cogollos

Retrotraído el Proyecto de Delimitación de Suelo del Municipio a su aprobación inicial, en pleno de fecha 20 de julio de 1990, se aprueba inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo exponiéndose al público por plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Cogollos, a 27 de julio de 1990. El Alcalde (ilegible).

4632.—1.500,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravió, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Libreta núm. 3000 - 002-034540-2; Of. Paseo del Espolón.
- Libreta núm. 3000 - 001-132270-9; Of. calle Miranda.
- Plazo número 3016-001-830205-2; Of. calle Miranda.
- Plazo número 3016-001-8302206-0; Of. calle Miranda.
- Libreta núm. 3000 - 002-028266-2; Of. Paseo del Espolón.
- Libreta núm. 3111 - 031-001889-7; Of. Pampliega.
- Libreta núm. 3000 - 039-000370-6; Of. Santibáñez Zarzaguda.
- Libreta núm. 3000 - 055-510725-0; Of. Juan XXIII.
- Plazo número 3012-091-008732-6; Of. Principal.
- Libreta núm. 3000 - 001-144091-5; Of. calle Miranda.
- Plazo número 3012-060-001043-0; Of. Centro C. San Bruno.
- Plazo número 3015 190-000033-4; Of. Sta. María Ribarredonda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4806.—3.150,00